

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

CORRECCIÓN de erratas de la Orden de 25 de junio de 2013, por la que se avocan competencias de gestión y justificación de subvenciones en materia de Formación Profesional para el Empleo y se delegan en el Secretario General de Formación Profesional y Educación Permanente.

Advertidas erratas en la Orden de 25 de junio de 2013, por la que se avocan competencias de gestión y justificación de subvenciones en materia de Formación Profesional para el Empleo y se delegan en el Secretario General de Formación Profesional y Educación Permanente, publicada en el BOJA núm. 139, de 18 de julio de 2013, se procede a su corrección en los siguientes términos:

En la página 126:

En la línea 16, donde dice: «así como los de reintegro y sancionadores».

Debe decir:

«así como los de modificación de la resolución, reintegro y sancionadores».

En la línea 23, dentro del apartado primero «Avocación de competencias»:

Donde dice: «en la persona titular de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo».

Debe decir:

«en la Directora General de Formación Profesional para el Empleo».

En las líneas 28 y 29, dentro del mismo apartado:

Donde dice: «se entienden avocadas las competencias en materia de reintegro y procedimiento sancionador».

Debe decir:

«se entienden avocadas las competencias para la modificación de la resolución de concesión, en materia de reintegro y procedimiento sancionador».

En las líneas 32 y 33, dentro del apartado segundo «Delegación de competencias».

Donde dice: «en la persona titular de la Secretaría General de Formación Profesional y Educación Permanente de la Consejería de Educación».

Debe decir:

«en el Secretario General de Formación Profesional y Educación Permanente de la Consejería de Educación».